



COREOGRAFIA

Coordinadora: MARCELA COSTOYA

MODALIDAD: Grupal (Mixto o de un solo sexo)

CATEGORIA: Única (nacidos en 1986 y anteriores): Hasta cuatro (4) participantes de 60 años y más (1966 y anteriores) y hasta dos (2) participantes de hasta 59 años cuyas edades oscilen entre los 40 y 59 años (1986 a 1967) O todos participantes de 60 años en adelante.

REGLAMENTACIÓN:

DEFINICIÓN:

Secuencia de movimientos coordinados, en la que se utilizan patrones motores relacionados con la gimnasia y la danza en las diferentes formas de la misma, conformando así una coreografía grupal, en la cual se demostrará una adecuada interpretación musical y una ejecución adaptada a las posibilidades físicas y expresivas de cada uno utilizando para ello movimientos de bajo impacto.

Art.1: FORMACIÓN DE LOS GRUPOS:

1.1: El grupo estará conformado por un máximo de seis (6) participantes desde los 40 años en adelante, o todos los integrantes de 60 años en adelante, más un coreógrafo o instructor, cabe aclarar que quien figure en la planilla de inscripción como tal no podrá ser parte de la coreografía, ni reemplazar a ningún integrante del equipo, si antes no dejaré aclarado quién ocupará su lugar. En caso que en la etapa regional y/o final alguno de los integrantes no pudiera participar, se procederá de la siguiente forma:

Para la presentación el grupo debe contar indefectiblemente con los 6 (seis) integrantes; para cumplir con éste requisito, sugerimos a los municipios inscribir más de un grupo en el periodo de inscripción general, para que en caso que uno o más participantes no pudiera tomar parte del evento, pueda ser reemplazado por algún concursante inscripto en la inscripción general municipal en la misma disciplina (Coreografía). En caso que en la etapa regional y/o final alguno de los integrantes no pudiera participar, se procederá de la siguiente forma:

1.2: En caso de que uno o más integrantes no pudiera tomar parte de la coreografía en la etapa regional y/o final provincial será reemplazado por algún intérprete que haya sido inscripto en la disciplina Coreografía en la etapa de inscripción general (para ello deberá contar con más de un equipo inscripto) y que hubiera resultado eliminado en la etapa local de su municipio, previa comunicación y aprobación de la coordinación Provincial de Coreografía de los Juegos Bonaerenses (coreografiapop.bonaerenses@gmail.com)

1.3: En caso de no poder tomar parte de la etapa regional y/o final provincial el grupo coreográfico clasificado a tal efecto, su lugar será ocupado por el que clasificara en el segundo lugar de la instancia regional, y de persistir, así sucesivamente, previa comunicación y aprobación de la coordinación Provincial de Coreografía de los Juegos Bonaerenses (coreografiapop.bonaerenses@gmail.com)

IMPORTANTE: Si el municipio cuenta con un solo equipo inscripto, no podrá realizar los reemplazos en caso de necesitarlo.

Art. 2- El grupo estará compuesto de la siguiente forma:

A- Hasta cuatro (4) participantes de más de 60 años (1966 y anteriores) y hasta dos (2) participantes de hasta 59 años cuyas edades oscilen entre los 40 y 59 años (1986 a 1967)



B- O todos los participantes de 60 años en adelante.

Art. 3-1: El intérprete de la franja de 40 a 59 años podrá reemplazar SOLO a los de su franja etaria, mientras que los mayores de 60 años podrán reemplazar a ambas.

3-2: En las coreografías podrán realizar “colaboraciones” entre los integrantes del grupo para poder obtener mayor puntuación (no es obligatorio): las colaboraciones son movimientos donde los 6 integrantes participan activamente en la acción con el objetivo de combinar la creatividad coreográfica con la destreza técnica, o sea movimientos en simultaneo de todos los integrantes del grupo con un fin común para formar figuras como filas, columnas, círculos o lo que el coreógrafo estime que enaltece la performance.

Art. 4- Los grupos coreográficos se conformarán mixtos o de un solo sexo.

Art. 5- ORDEN DE COMPETENCIA:

5.1- El orden de participación se decidirá por sorteo antes de la competencia, en todas las instancias.

Art. 6- DURACIÓN DE LA RUTINA

6.1-: No deberá superar los dos minutos treinta segundos (2' 30'') y se tomará como tiempo mínimo dos minutos (2')

6.2-: Se considerará como inicio de la coreografía el primer movimiento generado aún en silencio. La ejecución de los movimientos deberá finalizar acorde con la composición musical.

Art. 7- MUSICALIZACIÓN

7.1-: La elección del tema musical será libre, de cualquier ritmo y género musical, puede ser con letra o instrumental, se permitirá incorporar efectos sonoros para resaltar algún movimiento siempre y cuando queden como parte de la música, como así también se podrán compaginar SOLO hasta tres (3) temas musicales, respetando el tiempo máximo establecido.

7.2-: Las batidas de la composición musical, deberán ser acordes a la ejecución de los movimientos respetando las características del grupo.

7.3-: En las etapas local y regional para la presentación de la música se utilizará un PENDRIVE en el cual se colocará el nombre del municipio, en formato MP3, debiendo estar identificado en la pista número 1 (uno). Se deberá contar con una copia de este como respaldo. En tanto que para la etapa final el tema musical deberá ser enviado a la coordinación de la disciplina Coreografía vía email (coreografiapop.bonaerenses@gmail.com) una vez que haya clasificado para la etapa final, también en formato MP3.

Art. 8- ÁMBITO ESCÉNICO

8.1-: Se utilizará un área coreográfica de nueve (9) mts de frente por siete (7) mts. de profundidad, con un frente estipulado. NO ESTA PERMITIDO LA UTILIZACION DE UN ESPACIO DE MENORES DIMENCIONES A LAS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO EN NINGUNA DE LAS ETAPAS.

8.2-: El espacio será utilizado en su totalidad y en todos los planos: lateral, sagital y horizontal, en todas las direcciones: adelante, atrás, a los laterales, en forma circular, en diagonales, en otras líneas direccionales y en niveles bajo, medio y alto.



Art. 9 -LOS ELEMENTOS

9-1: Solo se podrán utilizar aquellos elementos que sean inherentes a la coreografía, es decir que sean justificables y se utilicen como eje generador de movimientos: pañuelos, bastones, vestuarios alusivos a la temática elegida, etc., teniendo en cuenta que los mismos no deberán ser un motivo de exigencia o dificultad que no pueda ser realizada por los integrantes del grupo.

9.2: Los elementos a ser utilizados en la coreografía deberán encontrarse dentro del ámbito

escénico al comenzar la coreografía, para no generar movimientos innecesarios que pudieran entorpecer los movimientos de los participantes.

9.3: Se deja constancia que el montaje de una escenografía no será tenido en cuenta a la hora

de evaluar la coreografía, por lo que no suma puntaje.

NOTA: Aquel municipio que participe con un determinado elemento deberá encargarse de

llevarlo al lugar de exhibición y posteriormente retirarlo, como así también encargarse de limpiar el ámbito escénico luego de realizada la coreografía, si no quedara en condiciones.

Art. 10- EVALUACIÓN:

Art 10.1: Pautas de evaluación: El objetivo de la misma es resaltar los ítems correctos que cada grupo ha desarrollado en su coreografía, otorgándole un máximo de 10 puntos el cual se evaluará sumando los ítems (A//) relacionados con la composición coreográfica y artística.

También asesorar en los aspectos en los cuales no pudieran lograr lo requerido reglamentariamente, incentivando, estimulando y valorando el esfuerzo individual y grupal de los participantes.

Art. 10.2: La evaluación será realizada por un mínimo de 3 jueces provistos por el municipio en la etapa local y regional, teniendo en cuenta por parte del municipio organizador del regional, que los jueces convocados hayan realizado la capacitación virtual: "Pautas de evaluación y actualizaciones reglamentarias de la disciplinas Coreografía" (también podrán convocar jueces de otras regiones y/o municipios para que haya pluralidad en el juzgamiento) Es imprescindible que SÓLO en la etapa regional, cada municipio que participe de la disciplina, aporte un colaborador/delegado municipal con conocimientos del reglamento y pautas de evaluación para que colabore con la organización del evento, pero de ninguna forma tendrá incidencia en el resultado final, ya que el fallo de los jueces es inapelable.

Al momento de la evaluación los jueces deberán tomar las precauciones necesarias para poder rever la coreografía, por ejemplo, filmaciones del momento de la ejecución y NO hacer repetir la performance a los participantes.

Para tal fin en la edición 2026 estará habilitado en la página <https://juegos.gba.gov.ar>, en la solapa Torneos y Eventos deportivos ingresar en Desarrollo Deportivo, área Adultos Mayores, disciplina Coreografía, donde se encuentra el campus educativo realizado en el año 2023 sobre la disciplina Coreografía, con el nombre "Pautas de evaluación y actualizaciones reglamentarias de la disciplina Coreografía", allí mismo contarán con un apartado para realizar la evaluación.

Los interesados en juzgar en las instancias locales y regionales de esta disciplina Coreografía deberán realizar la capacitación indefectiblemente, para contar en toda la provincia con los mismos criterios de evaluación y deberán estar a disposición de la coordinación para poder realizar una reunión vía ZOOM en horario a convenir, dos semanas antes de realizarse la competencia para ajustar lineamiento para el momento de la competencia.





Aquellos que ya hayan realizado la capacitación y la evaluación en años anteriores, no deberán volver a realizarla.

Los municipios deberán informar dos (2) semanas antes de la realización de la instancia regional, quienes serán los jueces del evento a: coreografiapop.bonaerenses@gmail.com

COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA: 4 1/2 PUNTOS

A) MUSICALIDAD	1 PUNTO
B) CREATIVIDAD	1 PUNTO
C) UTILIZACIÓN DEL ESPACIO Y DESPLAZAMIENTOS	1 PUNTO
D) RECURSOS COREOGRÁFICOS	1 PUNTO
E) COLABORACIONES	1/2 PUNTO

COMPOSICIÓN ARTÍSTICA: 5 1/2 PUNTOS

F) VESTIMENTA Y MAQUILLAJE	1/2 PUNTO
G) UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS	1/2 PUNTO
H) INTERPRETACIÓN	1 1/2 PUNTO
I) SINCRONIZACIÓN	1 1/2 PUNTO
J) TÉCNICAS DE MOVIMIENTOS	1 1/2 PUNTO

Requisitos de la composición coreográfica: Valor 4 1/2 puntos

Se tendrán en cuenta en este ítem: la base para el armado de una coreografía, que juntamente con los aspectos específicos que tienen que ver con la composición artística y el fundamento argumental, completan visualmente una coreografía, son los siguientes requisitos:

A) Musicalidad: capacidad de interpretar el tema musical la ejecución del tema musical debe tener una coherencia e hilo conductor al realizar los enlaces con otros temas musicales (si existieran), que tenga un sentido la elección del mismo siguiendo la trama argumental que narra (la historia que está contando) Se deberán respetar los ritmos de la música y los estilos deberán estar acorde con los movimientos elegidos. Duración entre 2' y 2' 30", que posea un comienzo y final bien notorio y marcado (VALOR 1 PUNTO)

B) Creatividad: hace referencia a cómo el cuerpo puede utilizar su expresividad y su lenguaje corpóreo para dar a conocer el mensaje que se desea contar, componiendo secuencias originales y no repetitivas, respetando siempre el estilo musical, con variedad de movimientos, ideas y formas de interpretación dentro de una coreografía en los cuales se pueda reflejar la capacidad para transmitir un tema musical (VALOR 1 PUNTO)

C) Utilización del espacio y desplazamientos: de acuerdo a la superficie dispuesta se considerará la variabilidad de recorridos espaciales originales contemplando frentes, direcciones y dibujos espaciales, diagonales, círculos, óvalos, espirales, cruces de lado a lado, de adelante hacia atrás, líneas que siempre se sucederán de manera coherente y sincronizada. Prevalecerá la ejecución prolija, sincronizada y que varíe de la formación inicial. (VALOR 1 PUNTO)

D) Recursos Coreográficos: Llámese a los ejercicios de fuerza, equilibrio, coordinación, uso de velocidades, destrezas. cambios de nivel, utilización de suelo como recurso o movimientos más complejos de asistencia en coordinación con los integrantes del grupo, utilizando los brazos en los cruces o en los giros, como así también utilización de los silencios y las detenciones.

De realizarse trucos, deben ser movimientos que tengan en cuenta la seguridad de los participantes y la colaboración/ejecución de todo el grupo. (VALOR 1 PUNTO)

E) Colaboraciones: Movimientos creativos realizados por los 6 integrantes del grupo



con un fin común para enaltecer la coreografía (VALOR 1/2 PUNTO)

Requisitos de la composición artística: Valor 5 1/2 puntos

F) Vestimenta y maquillajes: se evaluará una vestimenta acorde a las características de la coreografía, y del tema musical que hayan elegido para bailar con el agregado que cada grupo crea conveniente, que permita ver claramente las ejecuciones coreográficas sin entorpecer las mismas. El uso de accesorios será justificable al criterio coreográfico teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente: (VALOR 1/2). La utilización del calzado será zapatillas comunes, de media punta, badanas, alpargatas, o sea calzado cómodo para brindar mayor seguridad. Pero de ninguna manera descalzos o con tacos.

G) Utilización de elementos: convencionales y no convencionales. Al incluir uno o más elementos en la coreografía éstos deberán ser utilizados de manera consistente o realizar algún movimiento con ellos, no solo tenerlos. Elemento no es escenografía (VALOR 1/2 PUNTO)

H) Interpretación: del tema musical y del motivo de la coreografía en general, evidenciado en los gestos, las expresiones, la actitud y la gama de emociones que transmiten tanto en sus gestos como corporalmente, y cómo conectan con los jueces y el público, interpretando un rol o un personaje durante la presentación (VALOR 1 1/2 PUNTO)

I) Sincronización: Se observará la habilidad grupal de ejecutar uno o más movimientos en forma secuenciadas y coordinada (a tiempo) visualizando una coreografía pareja y uniforme, donde todos los integrantes tengan el mismo protagonismo y presencia activa en la misma (VALOR 1 1/2 PUNTO)

J) Técnicas de Movimientos los pasos realizados deberán ser ejecutados correctamente, teniendo en cuenta la postura, la seguridad y el equilibrio en los mismos. Las utilidades

de transiciones hacen que los movimientos se vean conectados y con un sentido, creando

un puente de conexión entre los diferentes movimientos, así como los enlaces de movimiento con dificultades y/o elementos que deben ser ejecutados con fluidez y creatividad, otorgando un puntaje extra a las coreografías que respeten e incluyan este ítem (1 1/2 PUNTO)

NOTA: El coreógrafo o instructor será quien dé la orden al musicalizador del comienzo de la coreografía y sólo podrá estar en el momento de la ejecución de su grupo, fuera del perímetro de exhibición sin que esto interfiera en la seguridad y soltura de los participantes.

ART: 11: DESCUENTOS: el juzgamiento de las coreografías de corresponder recibirá los siguientes descuentos sobre la nota final a saber:

- | | |
|--|------|
| • Por no respetar el tiempo establecido | 0.10 |
| • Por excederse del ámbito escénico | 0.10 |
| • Por no utilizar el espacio en su totalidad | 0.30 |
| • Por utilizar vestimenta y maquillaje no acordes a la coreografía | 0.20 |
| • Por no tener todo el grupo el mismo grado de participación | 0.30 |

Art 12: SISTEMA DE COMPETENCIA:

ETAPA MUNICIPAL: La forma de selección del grupo ganador quedará a cargo del municipio, siguiendo las pautas de evaluación del presente reglamento.





ETAPA REGIONAL: Cada municipio participará con la muestra de “su” coreografía, la misma será evaluada como mínimo por 3 (tres) jueces (que hayan realizado indefectiblemente la capacitación virtual: “Pautas de evaluación y actualizaciones reglamentarias de la disciplinas Coreografía”) que otorgarán la puntuación correspondiente, de acuerdo a la suma de los ítems de composición coreográfica y artística, que dará por resultado un orden de mérito con un ganador regional, el mismo será comunicado a los participantes una vez que todos los grupos hayan realizado su performance. **EL FALLO DE LOS JUECES ES INAPELABLE.**

Si existiera algún tipo de desacuerdo en relación al fallo deberá realizarse a través de los formularios correspondientes que se encuentran en la página de los juegos, dichas protestas son solo para los casos que no se cumplan lo que este reglamento establece y NO relacionada al fallo de los jueces; teniendo en cuenta que una agresión, falta de respeto y malas maneras de dirigirse a los mismos será tomado como una falta grave, siendo pausable a la descalificación del grupo.

Los municipios encargados de realizar esta etapa deberán comunicar a la coordinación de la competencia, dos(2) semanas antes de la realización de la misma, quienes serán los jueces encargados de llevar a cabo esta tarea, a fin de guiarlos en el rol de jueces y poner en contexto la tarea que deberán realizar al momento de evaluar cada coreografía.

Para la realización de esta etapa los municipios intervinientes deberán concurrir a la competencia con un colaborador provisto por su municipio (con conocimiento del reglamento y las pautas de evaluación)

FINAL PROVINCIAL: Clasificará para la etapa final provincial el ganador de cada etapa regional, que competirá de acuerdo al orden de paso que resultará del sorteo a realizarse en la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, la semana previa a las competencias y será publicado en el sistema PLENUS.

En esta etapa los participantes tendrán un tiempo de reconocimiento del ámbito escénico que será de tres (3) minutos, la primera vez que pasen por el mismo.

El orden de paso será determinado por el sorteo ya realizado, semanas antes de la final, allí se dividen en 2 (dos) zonas pre-clasificatorias de 8 grupos cada una, Cada zona tendrá su día de participación y luego de terminados los dos días de competencia, se dará a conocer el orden de mérito de los 8 (ocho) grupos clasificados para la instancia final, a través del grupo de Whatsapp

Art.: 13 - PREMIACION: Luego de realizada la etapa final, los 8 grupos clasificados obtendrán su puesto en el podio por orden de mérito, donde también se hará entrega de menciones especiales, si las hubiera.

La realización de la acreditación para la Final Provincial será informada detalladamente mediante circular, luego de llevado a cabo el sorteo.

NOTA: Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Coordinación Provincial de Coreografía. (coreografiapop.bonaerenses@gmail.com)